

CÓRDOBA, 4 de febrero de 2025.-

VISTO:

La constitución de las nuevas Sedes Regionales que integran la Universidad Provincial de Córdoba en diferentes localidades de la Provincia de Córdoba las cuales se conformaron sobre la base de instituciones de nivel superior fundantes que fueron transferidas a ésta Casa de Altos Estudios desde el Ministerio de Educación mediante la suscripción de Actas Acuerdos de Transferencia.

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 01/02/2025, comienza a regir en plenitud en cada una de las Sedes Regionales el sistema normativo propio de la Universidad Provincial de Córdoba.

Que, asimismo, en cada una de dichas sedes se ponen en marcha a partir de este ciclo lectivo 2025 nuevas ofertas académicas de nivel universitario las cuales van a coexistir con ofertas de nivel superior no universitario.

Que todo ello implica la dinamización de procedimientos académicos, administrativos y legales que requieren de la constitución, en cada una de las Sedes Regionales, de una función ejecutiva de gestión que tenga a su cargo el funcionamiento académico de la misma y la estructura orgánica – administrativa preexistente articulando con las Secretarías y Programas que forman parte del Rectorado de la Universidad Provincial de Córdoba.

Que, por tal motivo, resulta pertinente la creación, de manera transitoria, de la función de Director General Normalizador de Sede Regional, la cual tendrá en su ámbito de responsabilidad, el funcionamiento integral de la Sede

otorgándole a dicha función las atribuciones ejecutivas de gestión prevista en el Artículo Nro. 41 y ccdtes. del Estatuto de ésta Universidad Provincial de Córdoba.

Que en ése marco, es oportuno tener presente que la persona a quien se otorgue tan importante función ejecutiva en la institución será designada mediante Resolución Rectoral y debe ser docente de la Sede Regional.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Provincial Nro. 1.080/2018, la Ley Provincial Nro. 10.704, el Decreto Provincial Nro. 744/2022, Resolución del Ministerio de Educación Nro. 591 - Letra D/2024, Ley Provincial Nro. 10.953 y demás normativa de aplicación, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

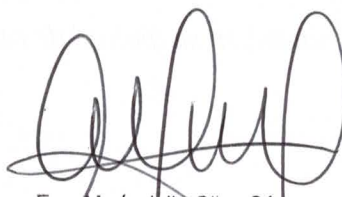
Artículo 1º: **CRÉASE**, con carácter transitorio, la función de Director General Normalizador de Sede Regional, la cual tendrá en su ámbito de responsabilidad, el funcionamiento integral de la Sede otorgándole a dicha función las atribuciones ejecutivas de gestión previstas en el Artículo Nro. 41 y ccdtes. del Estatuto de la Universidad Provincial de Córdoba.

Artículo 2º: **ESTABLÉCESE** que la designación en la función de Director General Normalizador de Sede Regional será realizada mediante Resolución Rectoral, debiendo la persona asignada ser docente de la Sede Regional en donde se le otorguen las funciones ejecutivas.

Artículo 3º: **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN Nro. 13.-


Esp. María Julia Oliva Cúneo
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba